

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 793 - P/12

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para la provisión de **1 función de contrato de INGENIERO/A INDUSTRIAL MECÁNICO/A**, perteneciente a la Carrera 5220 – Ingeniero/a Industrial Mecánico/a, Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera IV, con destino a la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental;

DEDICACIÓN HORARIA

40 horas semanales. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 54.634 - correspondiente al Grado SIR 15 con 40 horas semanales de labor (vigencia 1º de octubre de 2012), más una compensación del 13,5% sobre el Sueldo Base, con los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- ◆ El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de contratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- ◆ En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Ingeniero/a Industrial Mecánico/a expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o Título universitario equivalente a una carrera de duración no inferior a 5 años expedido por instituciones privadas, avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura (se verificará la constancia de haber finalizado el trámite de Registro de Título en dicho Ministerio – Decreto-Ley N° 15.661).
2. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

| |
|--|
| <p>Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.</p> |
|--|

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El cargo de INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico y comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Alta capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar con libertad problemáticas exigentes, cambiantes y complejas, previendo una variedad de situaciones, bajo la presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar y/o conducir procesos de principio a fin, con control de resultados claves o finales y la posibilidad de impacto significativo o crítico sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de estrictos marcos legales y normativos.

Principales Tareas:

Realiza las tareas a las cuales lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la cual pertenece, como por ejemplo:

- Diseño y supervisión de planes de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo en: a) flotas de vehículos livianos, maquinaria vial y camiones; b) equipos e instalaciones de estaciones de bombeo y plantas de tratamiento y c) equipamiento de instalaciones electromecánicas diversas.
- Mantenimiento y diseño de sistemas de servicios industriales, hidráulicos, neumáticos, eléctricos, mecánicos y electrónicos.
- Estudia y evalúa desde el punto de vista normativo regulador y de su impacto medioambiental o económico en el Departamento de Montevideo a proyectos, actividades industriales o de otro tipo que impliquen sistemas productivos de bienes o servicios que usen maquinarias o equipamiento mecánico.
- Proyecta, dirige y supervisa el montaje y funcionamiento de procesos, instalaciones, actividades u operaciones que impliquen la utilización de

maquinarias o equipamiento mecánico, así como el funcionamiento, conservación y reparación de maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones, que se utilicen en los mismos.

- Prepara y propone soluciones alternativas para proyectos de instalación de industrias o servicios en el Departamento de Montevideo, que no se ajustaren a las restricciones de tipo normativo, económico o medioambiental a las que estén sujetos.
- Estudia y propone normas y procedimientos de operación y control para el uso y funcionamiento de equipamiento mecánico u procesos económicos que impliquen la utilización de herramientas mecánicas, equipos o maquinarias.
- Investiga, diseña, especifica, e instala componentes o sistemas mecánicos.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde la hora 12:00 del 17 de diciembre hasta la hora 12:00 del 28 de diciembre de 2012.-**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 250 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado o en su defecto los/as que resultaron sorteados/as deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- ◆ **Título habilitante** (original y fotocopia)
- ◆ **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia)

- ◆ **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- ◆ **Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.**

El/la postulante deberá obligatoriamente proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 250 LUGARES, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La selección de los/as concursantes se realizará sobre la base de los siguientes componentes:

| Puntos | | |
|----------------|----------------|--------------|
| Pruebas | Méritos | Total |
| 50 | 50 | 100 |

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de pruebas, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 65% (sesenta y cinco por ciento) del máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concurra.

| FACTORES | | Puntaje Máximo |
|---------------------------------------|--|----------------|
| 1 | FORMACIÓN RELATIVA AL CARGO QUE SE CONCURSA | |
| 1.1 | Educación formal (Título universitario) Escolaridad. | 50 |
| 1.2 | Título de Post - grado | 4 |
| 1.3 | Especialización, cursos de capacitación. | 3 |
| 1.4 | Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. | 2 |
| 1.5 | Becas y Misiones de Estudio | 1 |
| <i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i> | | 60 |
| 2 | EXPERIENCIA | |
| 2.1 | Experiencia en trabajos similares al de la formación solicitada en el llamado. | 12 |
| 2.2 | Experiencia en otro tipo de trabajos, pasantías, zafrales y convenios. | 3 |
| 2.3 | Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. | 7 |
| 2.4 | Actividad docente. | 2 |
| 2.5 | Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo) (*) | 12 |
| <i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i> ↓ | | 36 |
| 3 | PUBLICACIONES Y PONENCIAS | 4 |
| <i>TOTAL</i> | | 100 |

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS
(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha Lista será publicada en la página web de la Intendencia de Montevideo:
<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **quien ocupe el primer lugar de la Lista de prelación, deberá superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Evaluación Psicolaboral

La misma se realizará en base al siguiente perfil:

- Capacidad de organización.
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle.
- Flexibilidad: adaptación a situaciones, personas y contextos diferentes y responder en forma adecuada y rápida.
- Comunicación eficaz y fluida con superiores, pares e integrantes de equipos de los que formará parte.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir responsabilidades.
- Apego a la normas ético-laborales.
- Vocación de servicio.

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en cualquiera de las instancias mencionadas, se convocará la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la Lista de Prelación.

| |
|--|
| <p>Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, haya aprobado ambas instancias.</p> |
|--|

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La lista de prelación de suplentes tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la notificación de la resolución de contrato se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Ing. Mauricio Fernández C.I. 1.235.313

2do. Miembro: Ing. Lucas Blasina C.I. 1.299.367

3er. Miembro: Ing. Lawrence White C.I. 3.354.241

1er. Suplente: Ing. Carlos Poggio C.I. 2.295.578

2do. Suplente: Ing. Carlos Introini C.I. 1.221.925

3er. Suplente: Ing. Gerardo Póppolo C.I. 1.554.999

Veedor: A ser designado por ADEOM

Veedor Suplente: A ser designado por ADEOM